



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	<i>1005 SUSTANCIATORIO</i>
PROCESO	<i>DECLARATIVO</i>
DEMANDANTE	<i>OTONIEL DE JESÚS MARTÍNEZ</i>
DEMANDADO	<i>INDETERMINADOS</i>
RADICADO	<i>05615 40 03 002 2019-0753 00</i>
PROCEDENCIA	<i>REPARTO</i>
ASUNTO	<i>Ordena levantar inscripción de demanda</i>

Atendiendo a que en este trámite jurisdiccional mediante providencia de fecha septiembre 10 de la corriente anualidad, fue rechazada la demanda;¹ se procede a levantar la inscripción de la demanda en el historial del vehículo automotor identificado con placa OME230, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Medellín. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01^a

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWiYou8BQPdIjh2trIRi7wMBi58QP-sVbcZXiCX6HE1wHQ?e=gstGRg



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.com
Rionegro, Antioquia, octubre 19 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1830

Señores
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDELLÍN

<i>PROCESO</i>	<i>DECLARATIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>OTONIEL DE JESUS MARTINEZ TABARES</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>INDETERMINADOS</i>
<i>RADICADO</i>	<i>05615 40 03 002 2019-00753 00</i>

Atento saludo;

Me permito informar que este Juzgado en providencia de fecha septiembre 10 de la corriente anualidad, rechazó la demanda jurisdiccional identificada en referencia y por auto expedido el día de hoy, ordenó levantar la inscripción de la presente demanda en el historial del vehículo automotor identificado con placas OME230, inscrito en esa oficina, de propiedad de OTONIEL DE JESUS MARTINEZ TABARES C.C. 3.559.701.

Dicha medida fue informada mediante oficio No. 4418 de fecha octubre 8 de 2019.

Le ruego proceder de conformidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario